



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS RETRIBUCIONES ANUALES DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA PARA EL AÑO 2019.

Mediante resolución de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, de 29 de enero de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 4.Tres del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se autorizaron las retribuciones anuales brutas correspondientes al año 2019 para el cargo de Delegado Especial del Estado del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2019, ha aprobado el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos de 1 de julio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.Tres del Real Decreto-ley 24/2018, se autorizan las siguientes retribuciones anuales brutas correspondientes al año 2019, actualizadas con el incremento adicional del 0,25%, que se suma al incremento del 2,25% ya aprobado, de acuerdo con el artículo 3.Dos de dicho Real Decreto-ley, para el cargo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona que se indica a continuación:

PUESTO	RETRIBUCIONES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO (€)	RETRIBUCIONES DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE (€)	RETRIBUCIONES ANUALES BRUTAS PARA EL EJERCICIO 2019 (€)
Delegado Especial del Estado	82.251,12 €	82.452,23 €	164.703,35 €

Dicha cuantía comprende la totalidad de las retribuciones a percibir por el desempeño del cargo, incluida en su caso cualquier retribución en especie, excepto la antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente.

Respecto a la protección social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Asimismo, se aplicará el régimen establecido en la Ley 3/2015 en lo referente al devengo de cualquier otra remuneración o percepción económica, indemnización, prestación o pensión compensatoria.



Las retribuciones se percibirán en mensualidades más dos pagas extraordinarias del mismo importe, excepto, en su caso, la parte correspondiente a retribución variable.

Esta resolución sustituye la anterior de fecha 29 de enero de 2019.

P.D. (Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, B.O.E. 20/03/2019)
LA SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

María José Gualda Romero

SRA. SUBSECRETARIA DE HACIENDA